		<b>FORMATO</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
S03.OAF.FR.019	02	

<b>Órgano o Unidad Orgánica:</b>	<b>Unidad de Imagen y Comunicación</b>
<b>Meta Presupuestaria:</b>	<b>005</b>
<b>Actividad en el POI:</b>	<b>Gestión de comunicaciones, prensa, redes sociales y web.</b>
<b>Denominación de la adquisición</b>	<b>Adquisición de disfraz de muñeco institucional para la Superintendencia Nacional de Migraciones</b>

## 1. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Adquisición de disfraz de muñecos institucionales para actividades de difusión de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

## 2. FINALIDAD PÚBLICA:

Esta adquisición permitirá a la Unidad de Imagen y Comunicación de la Superintendencia Nacional de Migraciones contar con materiales de merchandising para las diferentes actividades y eventos de difusión que se desarrollen en la institución.

## 3. ANTECEDENTES:


La Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES es el Organismo Técnico Especializado responsable del control migratorio, la emisión de documentos de viaje a ciudadanos nacionales y extranjeros, y el otorgamiento de la nacionalidad, que contribuye a la seguridad y el desarrollo del país.

La Unidad de Imagen y Comunicación de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES es la encargada de planear, organizar, supervisar y evaluar las actividades técnicas administrativas orientadas a proyectar la imagen institucional de conformidad de la visión, misión y objetivos institucionales.

La Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES dentro de sus funciones articuladoras en temas migratorios sostiene con otras instituciones del estado y de la empresa privada eventos protocolares, así como jornadas de capacitación, suscripción de convenios, entre otros, los cuales requieren contar con material de merchandising institucional.

## 4. OBJETIVO

La Unidad de Imagen y Comunicación de la Superintendencia Nacional requiere contar con los mencionados artículos para las actividades y eventos difusión institucionales en Lima e interior del país.


		FORMATO
CÓDIGO	VERSIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
S03.OAF.FR.019	02	

## 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

### 5.1 Descripción:

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD.
01	Disfraz de muñeco institucional	Und	3

### 5.2 Características técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	U.M	CANTID
1	<p><b>DISFRAZ DE MUÑECO INSTITUCIONAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material: espuma indeformable fam 200 y 400</li> <li>• Forrado con velour granier importado</li> <li>• Pantalón en drill con cinta refractante</li> <li>• Polo de algodón</li> <li>• Logos bordados, según diseños</li> <li>• Guantes laminados forrado con polybrillo</li> <li>• Chaleco en drill con logotipo bordado</li> <li>• Zapatos de espuma fam 400 forrado con velour granier y planta de micro poroso.</li> <li>• Gorro de espuma fam 400 forrado con velour</li> <li>• Medida: 1.75 cm x 80 cm (medida aproximada)</li> <li>• Colores: según diseños</li> </ul> <p>Diseños serán proporcionados por el área usuaria.</p>  <p>Diseño 1</p>	UND	3

		FORMATO
CÓDIGO	VERSIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
S03.OAF.FR.019	02	



Diseño 2



Diseño 3


### 5.3 Garantía

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

No aplica.

#### 5.3.1 Garantía comercial

Periodo de doce (12) meses de garantía, contra todo defecto de fabricación, desperfectos o fallas ajenas al uso, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte de la contratación.

		<b>FORMATO</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
S03.OAF.FR.019	02	

## 5.4 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

### 5.4.1 Lugar:

Los bienes serán entregados en la sede Jesús María de Migraciones en la Av. Cayetano Heredia N° 1138, Jesús María.

### 5.4.2 Plazo:

Plazo de entrega de los bienes: diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, previa coordinación con el Área Usuaría.

## 6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 6.1 Requisitos

El proveedor no deberá estar impedido para contratar con el estado, de acuerdo a lo establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 6.1.1 Documentos obligatorios

- Contar con Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Poseer Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente (Se excluye en el caso que el valor del bien y/o servicio sea menor o igual a 1 UIT).
- No tener ningún impedimento para contratar con el Estado.

### 6.2 Recursos

Informar a la Unidad de Imagen y Comunicación, respecto a la ocurrencia de una contingencia en el proceso de la compra y/o entrega del producto, a fin de que se adopten las medidas necesarias en su debido momento.

El proveedor se hace responsable de cualquier vicio oculto y la garantía del producto contratado.


El proveedor se compromete a entregar los productos según las características solicitadas y/o condiciones establecidas en el presente documento.

### 6.3 Modalidad de pago para bienes y servicios

C M

### 6.4 Confidencialidad

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte de la contratación. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de compra.

		<b>FORMATO</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
S03.OAF.FR.019	02	

## 7 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 7.1 Cláusula de anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.


Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la "POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

Resolución de Superintendencia N.° 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe))

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

		<b>FORMATO</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
S03.OAF.FR.019	02	

## 7.2 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en UNA sola armada. El pago debe realizarse luego de recibido el bien y emitida la conformidad por el área usuaria.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## 7.3 Conformidad de los bienes

La conformidad será emitida por la Unidad de Imagen y Comunicación, previa verificación del cumplimiento de las Características Técnicas.

## 7.4 Responsabilidad del proveedor

De acuerdo al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo de responsabilidad del contratista para esta adquisición será de un (01) año, contados a partir de otorgada la conformidad de la recepción del bien.

## 7.5 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

## 7.6 Penalidades

Si el contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto

-----  
F x Plazo


Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La Superintendencia Nacional de Migraciones se reserva el derecho de resolver la orden de compra ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

		<b>FORMATO</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
<b>S03.OAF.FR.019</b>	<b>02</b>	

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### **7.7 Gestión de Riesgos**

No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### **7.8 Resolución de Contrato por incumplimiento**

Asimismo, es aplicable a las disposiciones correspondientes a la parte afectada por el incumplimiento de acuerdo al artículo 68 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 del Reglamento.

### **7.9 Solución de Controversias**

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### **7.10 Marco legal**

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.